Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº146/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 03/2022 CON ID Nº 421.902 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y COLOCACIÓN DE TUBOS PARA DESAGÜES PLUVIALES SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK, ENTRE CALLE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Y COLOMBIA, ÁREA URBANA DE FRAM.----------

Fram, 15 de Febrero del 2023.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de la **contratación directa ad referéndum Nº 03/2022 con ID Nº 421.902 para los trabajos de construcción de vereda y colocación de tubos para desagües pluviales sobre la calle Constantino Trociuk, entre calle José Leandro Oviedo y Colombia, área urbana de Fram.----------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 02/2023 **para los trabajos de construcción de vereda y colocación de tubos para desagües pluviales sobre la calle Constantino Trociuk, entre calle José Leandro Oviedo y Colombia, área urbana de Fram**, donde se recomienda adjudicar a Norma Beatriz Benítez Chamorro, representante legal de la Empresa Sur Construcciones con RUC 2.235.024-1 por la suma de **Gs. 90.263.481 (Guaraníes noventa millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno) ,** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que la máxima autoridad amparada en lo que establece la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Art. Nº 30 Cantidad mínima de Oferta y de conformidad a lo dispuesto en el art 34 procedimientos inc. C de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo qué, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso ***, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo***, de la entidad o de la Municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones,

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Capital Nacional del Desarrollo

cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** a la Sra. Norma Beatriz Benítez Chamorro representante legal de la empresa Sur Construcciones con RUC 2.235.024-1 por la suma de **Gs. 90.263.481 (Guaraníes noventa millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno),** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 02/2023.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:
Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISION:
Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.